



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- Correo Electrónico de fecha 26 de Julio de 2022, de Encargada Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO)
- 2).- Decreto Exento N° 5120 de fecha 22 de Diciembre del 2021, que establece el horario de funcionamiento para la atención de público de los distintos Establecimientos.
- 3).- Decreto Exento N° 5121 de Fecha 22 de Diciembre del 2021, que establece los sistemas de registros de marcación horaria del personal de Salud.
- 4).- Decreto Exento N° 1394 de fecha 31 de Marzo de 2022, que establece la jornada Laboral de trabajo, correspondiente al personal que compone la dotación de Salud, a contar del 01 de Marzo y hasta el 30 de Septiembre de 2022.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 5121 de fecha 22 de diciembre del 2021, se estableció los sistemas de control de asistencia del personal válido para el año 2022, en los distintos establecimientos de salud de la comuna y/o unidades de trabajo dependientes de la gestión y administración de la Dirección comunal de Salud.
- 3.- **Que**, a través de Decreto Exento N° 1394 de fecha 31 de Marzo de 2022, se establece la jornada Laboral de trabajo, correspondiente al personal que compone la dotación de Salud, a contar del 01 de Marzo y hasta el 30 de Septiembre de 2022.
- 4.-**Que**, la funcionaria Gilda Fuentealba Cáceres, Auxiliar de Servicio perteneciente a la Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO), solicita cambio de horario, el cual es considerado beneficioso para el funcionamiento de dicho establecimiento por parte de la Encargada de dicho establecimiento.
- 5.- **Que**, la fijación de la jornada de trabajo responde a las necesidades de servicio y buen funcionamiento de las unidades de trabajo, y cualquier modificación de esta y/o adecuación deberá ser informada por la respectiva jefatura a la unidad de Recursos





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Humanos con la debida antelación, para efectuar los procedimientos administrativos correspondientes.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionaria más abajo mencionada, pertenece a la dotación de salud Municipal de Parral, cumpliendo funciones en la Unidad UAPO, con 44 horas de trabajo semanal, cuyo horario será:

NOMBRE: GILDA FUENTEALBA CACERES

CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS

HORARIO: LUNES A JUEVES: 07:50 a 16:50 HRS.

VIERNES: 07:50 a 15:50 HRS.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que el presente decreto tiene una duración a partir del 27 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

RESPONSABLES

Jefe de Recursos Humanos	Director Depto. De Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia